



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 5 • NÚMERO 52 • 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

CONTENIDO

I. CONSEJO UNIVERSITARIO	
• Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 16 junio de 2011.	3
Acuerdos:	
• Aprobación para la donación de mobiliario a la Secundaria Técnica Número 8 de la sección del Hidalgo de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.	
• Aprobación para la aplicación del Reglamento General de Educación Continua Institucional.	
INSTITUTOS	
II. ICB:	
• Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 14 de junio de 2011.	7
III. IIT:	
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 02 de junio de 2011.	12
IV. IADA:	
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 14 de junio de 2011.	17
V. ICSA:	
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 13 de junio de 2011.	20

VI. CONVENIOS

- Convenio de colaboración que celebran la Escuela Secundaria Técnica Número 1 y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 25
- Convenio general de colaboración que celebran el municipio de Ascensión, Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 30
- Convenio de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. 39
- Convenio de colaboración que celebran la Fundación Educación para Emprendedores, A. C. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 43

VII. CONVOCATORIAS

- Convocatoria 2011-2 para obtención de plaza como Profesor - Investigador de tiempo completo. 54

BOLETÍN UNIVERSITARIO
ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECTORIO

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Rector

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Dirección General de Servicios Administrativos

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Dirección del IIT

Mtro. David Ramírez Perea
Secretaría General

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
Dirección General de Servicios Académicos

Mtro. Hugo Staines Orozco
Dirección del ICB

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

L.D. Int. Laura Galicia Robles
Dirección del IADA

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Mtro. Ramón Mario López López
Dirección General de Intercambio, Vinculación y Servicio Social

Mtro. René Noriega Armendáriz
Jefe de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Nuevo Casas Grandes

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
Coordinación General de Investigación y Posgrado

M.C. Adriana Saucedo García
Coordinación General del Sistema Universitario del Deporte

Mtro. Antonio Villalobos Moreno
Jefe de la División Multidisciplinaria de la UACJ en Cuauhtémoc

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica

T.S. Gabriela Acosta Camacho
Coordinación General de Relaciones Públicas

Mtro. José Antonio Lozoya Sapién
Jefe de la División Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria

Mtro. Eduardo Castillo Luna
Coordinación General de Tecnologías de Información

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensor de los Derechos de los Universitarios

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales
Coordinación General de Diseño de la Ciudad Universitaria

Mtro. René Javier Soto Cavazos
Dirección del ICSA

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional



BOLETÍN UNIVERSITARIO
ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea
Secretario General
 Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica
 Dr. Raúl Flores Simental
Editor

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Plutarco Elías Calles, número 1210, Col. Fovissste Chamizal, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: public@uacj.mx

Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández.

Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

El Campus Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LAS 10 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2011, EN EL SALA MAGA TEODORO FERRO GAY EN EL CONDOMINIO UBICADO EN AV. HENRY DULANT 4016 EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ CON OBJETO DE LLEVAR A CABO SESIÓN ORDINARIA, ENCONTRANDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN COMO SIGUE AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRÉ COMO CORRESPONDENCIA EN DESARROLLO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PREVIA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MAXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE: _____

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior
3. Correspondencia
4. Asuntos generales

PUNTO UNO.- El Secretario del Consejo puso lista de presentes y empujó el quórum que rige al reglamento y una vez aprobado se dio de alta de esta sesión.

PUNTO DOS.- A los segundos, el Secretario del Consejo procedió a dar lectura a la Acta de la Sesión del día 20 de mayo del 2011 y no habiendo observado alguna objeción, Aprueba la por Unanimitad.

PUNTO TRES.- **CORRESPONDENCIA**
 En el día Rocio Monaga Arredondo, Coordinadora del Campus de Nvo. Casas Grandes, solicita la autorización para la recepción de un mobiliario que se encuentra en trámite por el campus, para la Escuela Secundaria Técnica No. 16 en la Sección de Nvo. Casas Grandes Chih. Se aprobó.

De Lic. Alberto Sostrano Cervantes, Abogado General, después de haber atendido las recomendaciones y opiniones por medio del Comité Universitario durante un mes, solicita la autorización para proceder a pagar en partes diferentes erogaciones y autoridades universitarias el Reglamento General de Educación Continua Instituciones. Se aprobó.

PUNTO CUATRO.- **ASUNTOS GENERALES**
 Alta Patricia Ovalle, consejera de FCB, solicita la nueve período de altas bajas para el beneficio de los alumnos.

El presidente del Consejo comentó del seguimiento y evaluación de cómo se ha comportado el campo de tesis y tesis, solicitando al Director General de Servicios Académicos de una breve explicación del procedimiento de este proceso.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El Q.R.P. Héctor Reyes Lea, Director General de Servicios Académicos, da una breve explicación de los beneficios obtenidos sobre el proceso de inscripciones, altas y bajas.

José Luis Padilla, consejero universitario de I.C.S.A. comenta sobre la problemática que se refleja en el periodo de inscripciones.

El presidente del consejo, solicita al Coord. de Tecnologías de Información y al Director de Servicios Académicos para que en forma coordinada atiendan los incidentes presentados y establezcan soluciones inmediatas.

Informa que ya se cuenta con los resultados de la encuesta del servicio de las bibliotecas, elaborada por el centro de investigaciones sociales y consultoría de la Universidad y por consejeros de I.C.S.A. / I.C.E., se tomarán las medidas necesarias para la mejora del servicio.

Informa que producto de las aportaciones que han realizado Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas en el seno de la A.MUCFS, de la sub-secretaría de Educación Superior, ya se tiene el Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior y muchas de las medidas, estrategias y acciones que tiene este manual, ya están implementadas por nosotros desde el 2008 y se actualizarán en el portal de la UACJ.

Igualmente informa que en el mes de mayo, en sesión de Consejo Académico, dado el crecimiento de matrícula, se tomó el acuerdo de ampliar los programas de becas que se tiene para los estudiantes.

Debido a haber en un momento comunicado que se acordó en Consejo Académico la integración de otro programa de apoyo a los estudiantes, una Beca Alimenticia donde el funcionario aportará parte de su salario.

Informa que la Orquesta Sinfónica de UACJ se presentará el día 30 de julio en el palacio central de Palacio de Gobierno, acompañada por el coro del Prog. de Lenguas en Música en el marco de los 100 años aniversario de fusión de Don Miguel Alemán.

Se refiere a consideración del consejo e informa que se nos entregó el Plan Maestro que va a regir la construcción de los edificios de la Dv. Multidisciplinaria en Cuernavaca Chín, previamente en base a documento de diseño y sobre la lotación para el primer edificio de San Andrés.

Tomó la palabra el Mtro. Antonio Vilaspos Moreno, Coordinador Dv. Multidisciplinaria, donde informa que en sesión de cabildo de Cuernavaca se donaron 2 hectáreas más para el campus y está en proceso la donación de 6 hectáreas para el Hospital Universitario.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

El Profr. Juan José Juárez, Director General de Servicios Administrativos, informa al H. Consejo Universitario que está evaluando el comité rector de obra, para presentar los proyectos arquitectónicos del Edificio de Ciudad Universitaria, las edificaciones en la Cd. de Guadalupe, las más para el de Nvo. Casas Grandes y el gimnasio en el comedor deportivo, las obras antes mencionadas se estarán efectuando en el mes de noviembre.

Mtro. Antonio Guerra Lugo, Director de I. I., hace del conocimiento a este H. Consejo que a principios del presente mes fueron a evaluar los programas de la Maestría de Ing. Industrial y la Maestría en Ing. Civil que estaba en el PNUC como de nuevo creaciones y el resultado que acaba de dar es que continúan en el PNUC pero ahora como Maestrías de Desarrollo.

El presidente del consejo informa que la próxima semana el equipo de Alta Dirección tendrá una reunión de trabajo denominada Logros y Retos de la Administración Central en Ciudad Juárez.

Mtro. Manuel Loera de la Rosa, Director General de Planeación y Desarrollo Institucional, manifiesta que la evaluación efectuada los días 2 y 3 de junio al Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PFI) que propone que las universidades operen su crecimiento, sobre todo en la mejora de su planta docente, avancen en una forma homogénea, como es nuestro caso, incluído en las Unidades Multidisciplinarias de Guadalupe y Casas Grandes, fueron muchas las áreas evaluadas por evaluadores externos, maestros prestigiosos, miembros del SNI, uno de la UNAM y uno de la Autónoma de Nuevo León dándonos un resultado muy favorable expresando tener el comunicado de la parte mediada de este caso agradece a todos su colaboración para dar un buen cumplimiento a este suceso.

En este último punto el presidente del consejo agradece la asistencia a esta reunión durante el día de las vacaciones y se da por concluida la sesión donde se estará leyendo para el próximo mes.

UNA VEZ QUE FUÉRON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESTE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIO POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRÉ COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DÁNDOSE DE ELLA EL C. SECRETARIO

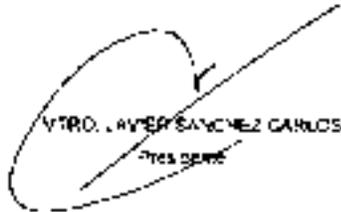
PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA

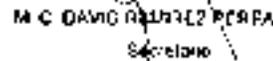


Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
M. C. Enrique Hernández

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCIÓN VI, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA PRESENTE ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H CONSEJO UNIVERSITARIO SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2011, TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE ESTA SESIÓN ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H CONSEJO UNIVERSITARIO-----

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 23 DE AGOSTO DEL 2011 FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDANTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCIÓN V INCISO A) DE. REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UACJ-----


VIRO JAVIER SANCHEZ CARLOS
PRESIDENTE


M.C. DAVID RAMIREZ PERERA
SECRETARIO



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:18 hrs. del día martes 14 de junio de 2011, inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual del Edificio G1 de Posgrados, bajo el siguiente:

Orden del día:

- I. Lista de Presentes.
- II. Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior
- III. Entrega de Reconocimientos a alumnos con más alto promedio en el semestre Agosto-Dic. 2010
- IV. Entrega de Reconocimientos a profesores con más alta calificación en la Evaluación Docente en el semestre Agosto-Diciembre 2010
- V. Lectura de Correspondencia
- VI. Asuntos Generales
- VII. Clausura

I. Lista de presentes

Posterior al pase de lista se declara QUÓRUM LEGAL.

II. Lectura del Acta de la sesión anterior

En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs de anticipación se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación y

Se aprueba por **Unanimitad**

III.- El Presidente del H. Consejo entrega reconocimientos a los alumnos que obtuvieron el más alto promedio durante el semestre Agosto-Diciembre de 2010 de cada uno de los Programas Académicos del Instituto. los felicita e invita a continuar desempeñando como alumnos sobresalientes.

IV - EL Presidente del H. Consejo Técnico, entrega reconocimientos a los docentes que obtuvieron el más alto puntaje en la Evaluación Docente durante el semestre Agosto-Diciembre de 2010 y los insta a continuar trabajando en pro de la educación de excelencia.

V.-Lectura de Correspondencia.

Se da lectura a carta enviada por la alumna **Mar Adriana Rodríguez González** del Programa Académico de Médico Cirujano con matrícula 85897, actualmente realizando Intercambio Académico en la Universidad de Sevilla, España, en la cual solicita se le otorgue apoyo económico complementario a la beca otorgada por Dirección de Intercambio

1



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
 Instituto de Ciencias Biomédicas
 H. Consejo Técnico

y Vinculación para poder solventar los gastos extraordinarios por incremento en pago de renta, comida y transporte derivados de la crisis económica en España.

El H. Consejo Técnico autoriza brindar un apoyo complementario por la cantidad de \$ 10,000.00 pesos m.o.

C.D. Daniel Constandse Cortez, Jefe del Departamento de Epidemiología, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para otorgar valor curricular al evento denominado Programa "Mil Sombras" el cual se llevó a cabo del 28 al 30 abril del presente año con una duración de 30 horas.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, notifica al H. Consejo Técnico de los docentes adscritos a su Departamento que se ausentarán por diferentes motivos:

Docente	Actividad/Tiempo	Lugar	Fecha	Suplemento Periodo
Mtro. Francisco Manuel BARRÓN	Asesoría a la A.C.D. Comisión de la Asociación Mexicana de Educadores en Salud Pública	Paqueta, Pue.	Del 27 de junio al 21 de agosto de 2011	vacaciones
Mtra. Rocío Roca García Juárez	Presentar un Dr. Trabajo de investigación en el 2011 en el Centro de Investigación en Salud del grupo de IMSS.	Saltillo, Coah.	Del 27 de junio al 21 de agosto	Período vacaciones

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

La Dra. Beatriz Díaz Torres, Coordinadora de Investigación de I.C.B, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para otorgar valor curricular al Diplomado: "Bilateral Training Program to Improve Social Justice and Health in the Mexico-US border Region", que se desarrollará en colaboración con la Universidad de California en San Diego, Universidad Estatal de San Diego, Universidad de Texas en El Paso, el Colegio de la Frontera Norte en Tijuana y en Ciudad Juárez y la UACJ. El Diplomado consta de 120 horas, con sesiones modulares los sábados de 9:00 a 16:30 hrs. con la participación de docentes de reconocida calidad académica a nivel local, nacional e internacional; en el cual los participantes realizarán investigación e intervenciones en diferentes instituciones que laboran en el área de prevención y tratamiento de las adicciones.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.

EL Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la extensión de licencia para que la Mtra. Alma Leticia Figueroa pueda culminar sus estudios doctorales, misma que culmina en diciembre de 2011 y solicita se amplíe su permiso hasta Diciembre 2012. Lo anterior en virtud de que la Mtra. Figueroa ha concluido el total de créditos y la defensa de



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Journal de Ciencias Biológicas
H. Consejo Técnico

propuesta de disertación para obtener el grado; y este periodo de tiempo lo dedicará a realizar el trabajo de campo, análisis en laboratorio, y la redacción del documento final.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.

También el Jefe del Departamento de Ciencias de Químico-Biológicas, notifica al H. Consejo Técnico de los docentes adscritos a su Departamento que se ausentaron por diferentes motivos:

Docente	Activación/turno	Lugar	Fecha	Suplente (a)
Dr. Miguel Ángel Vázquez Parla	Asesoría en campo de Hidroponía	Agua Prieta	Del 26 de mayo al 5 de junio de 2011	Periodo vacacional
Dr. Matías Alejandro Ruiz	Participa en el primer taller de Bioenergía Molecular	Guadalupe, Gto.	Del 24 al 25 de mayo	Periodo vacacional
Dr. Jorge Alberto Zamora León	Asistencia al Laboratorio del Dr. Manuel Miranda Aragón de MTEP	El Paso, TX	del 26 al 27 de mayo	Periodo vacacional
Mtro. Ana Bertha Guzmán Colón	Miembro de proyecto de investigación "Ingeniería de tejidos, materiales y procesos médicos y celulares en la medicina regenerativa"	El Tihuén, Sonora	Del 30 de mayo al 4 de junio de 2011	Periodo vacacional
Mtro. Mario Eugenio Alarcón	Salida a Florida para llevar a cabo un estudio de laboratorio	Florida	Del 24 de mayo al 7 de junio de 2011	Periodo vacacional

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

El Dr. Antonio de la Mora Covarrubias, Coordinador del programa de Biología, pone a consideración del H. Consejo Técnico, otorgar valor curricular para el "Diplomado en Agricultura Urbana", ofertado en colaboración con la Asociación Nacional de Egresados de la Escuela Superior de Agricultura Homero Escobar y la U.A.C.J., el cual consta de 120 hrs. con cinco módulos de los que se abarca la agricultura urbana desde varios aspectos como son: filosófico-conceptual, de seguridad alimentaria, sustentabilidad, mercados, aplicación práctica de técnicas de agricultura de traspatio y tecnologías alternativas en la producción de alimentos.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.

Así también el Dr. Antonio de la Mora Covarrubias, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud para otorgar valor curricular al evento "Salud Integral de los Ecosistemas" que impartirá el Dr. Guillermo Espinoza Reyes de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí del 15 al 17 de junio del presente año con duración de 30 horas.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

*Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico*

El Dr. Eduardo Pérez Eguía, Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias, pone a consideración del H. Consejo Técnico autorización para que el docente de Tiempo Completo MVZ Gregorio Ruiz González, pueda cursar la Especialidad en Cirugía Veterinaria de Pequeñas Especies en la Universidad DeLaSalle del Bajío, en León Guanajuato, en el periodo del 2 de septiembre de 2011 al 3 de septiembre de 2012. Ya que a su regreso se reincorpora como docente a cargo del área de Cirugía y Ortopedia de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Pequeñas Especies.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.

También el Dr. Eduardo Pérez Eguía, solicita otorgar valor curricular al evento denominado "Curso en Neurología Clínica en Perros y Gatos" el cual se llevará a cabo del 26 al 28 de julio del presente año con una duración de 22 horas.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

Se procede a dar lectura a carta del alumno Hugo Christian Vargas Nuñez, del Programa Académico de Médico Cirujano matrícula 87059, quien manifiesta que el día 13 de mayo del 2011 se suscitó un percance vial dentro del estacionamiento del ICB, en el cual el vehículo del joven Amínabad Alvidrez Carrillo quien es alumno del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia matrícula 95210, ocasionó graves daños a su vehículo. El joven Vargas Nuñez expone en su escrito que el joven Alvidrez asumió una actitud altanera e irrespetuosa, además de negarse en ese momento a cubrir los daños del vehículo afectado. La Unidad Administrativa cuenta con el reporte del incidente elaborado por los guardias de seguridad entregado y la Lic. Blanca E. Terrazas amplía la información comunicando que tanto ella como el Mtro Arturo Herrera de COBE trataron en varias ocasiones de comunicarse vía telefónica con el Joven Alvidrez Carrillo sin poder hacerlo ya que el número de teléfono que proporcionó estaba fuera de área.

Una vez revisando, y analizando el caso, el H. Consejo Técnico toma la decisión de inactivar en el sistema al alumno Amínabad Alvidrez Carrillo para que en cuanto inicie trámites de inscripción para el semestre ago-dic 2011, se presente a la Unidad Administrativa para reactivarlo y en invitarlo a que responda a este reporte y si no hubiere acuerdo entre las partes, dar inicio a el proceso que marca el reglamento del Consejo Técnico a través de una comisión de alumnos y maestros quienes emitan la sanción que corresponda. Se notifica a la Dirección General de Servicios Académicos.

Se da lectura a carta enviada por 10 alumnos de la materia Nos. y Clínica de Angiología del Programa Académico de Médico Cirujano en la cual plasman por escrito su inconformidad con respecto a la forma de evaluar del docente que imparte la asignatura, razón por la cual solicitaron se analice su caso. La Jefatura del Departamento de Ciencias de la Salud después



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

de analizar el caso, lo turnó a la Academia respectiva misma que aplicó examen departamental a los alumnos y de acuerdo a ello se dio calificación definitiva.

El H. Consejo Técnico después de escuchar, vota por unanimidad que se de validez a la decisión de la academia.

VI.- Asuntos Generales.

Toma la palabra la Dra. Judith Ríos Arana, PTC del Departamento de Ciencias Químico Biológicas, informa que se está trabajando en proyecto sobre manejo de residuos, en el que se pretende dar continuidad a trabajos de investigación previos realizados en los Institutos de Ingeniería y Tecnología y de Ciencias Biomédicas. La principal actividad la integra la recolección de residuos sólidos urbanos peligrosos generados en todos los institutos, con la participación de docentes y estudiantes; y que como producto final se elaborará el plan de manejo integral de residuos aplicable a todos los campus de UACJ.

El Presidente del H. Consejo Técnico desea a todos que disfruten de vacaciones placenteras y pide a los docentes que requieran dar seguimiento a sus investigaciones, y necesiten ingresar a algún laboratorio en periodo vacacional, lo avisen por escrito a la Unidad Administrativa para que se les permita el acceso a ellos.

VII.- Clausura.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 12:00 hrs. se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Acentuamente

"Por una vida científica
Por una ciencia vital"

M.C. Hugo S. Staines Orozco
Presidente del H. Consejo Técnico



Daniel A. Constandse Cortez
Secretario del H. Consejo Técnico



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico
Acta

Siendo las 17:50 horas del día 02 de Junio del 2011, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
3. Lectura de Correspondencia
4. Asuntos Generales

1. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procede a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el 17 de Mayo del 2011, en el punto 3.2 se sugiere que en lugar de "aciertos" diga "puntos", no habiendo enmienda alguna en la misma,

SE APRUEBA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 3.1 Se da lectura a las siguientes Notificaciones del H. Consejo Académico
✓ Aprobación descarga académica al MTRO. FRANCISCO ÁVILA ÁLVAREZ
- 3.2 Solicitud del DR. JAIME ROMERO GONZÁLEZ para ausentarse los días del 15 al 19 de Agosto para participar como ponente en el XX International Materials Research Congress en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.
SE APRUEBA
- 3.3 Solicitud del DR. JAVIER SERVANDO CASTRO CARMONA para ausentarse los días del 15 al 19 de Agosto para participar como ponente en el XX International Materials Research Congress en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.
SE APRUEBA
- 3.4 Solicitud de la MTRA. BERTHA MUSI LECHUGA Coordinadora de Orientación y Bienestar Estudiantil del IIT, para ausentarse los días del 25 al 29 de Julio del año en curso, para presentar su Examen para obtener el grado de Doctor en la Ciudad de Granada España.
SE APRUEBA
- 3.4 Solicitud del DR. HÉCTOR CAMACHO MONTES para ausentarse los días del 6 al 10 de Junio y del 25 al 29 de Julio del año en curso, para colaborar con el IIMAS UNAM, desarrollando actividades relacionadas con asuntos de las propiedades efectivas con contactos imperfectos.
SE APRUEBA



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 3.5 Solicitud del **DR. BORIS JESÚS MEDEROS MADRAZO** para ausentarse los días del 6 al 10 de Junio, desarrollando actividades en colaboración con el HIMAS UNAM, y trabajar en el problema de compuestos reforzados por fibras de varios tipos.

SE APRUEBA

- 3.6. Solicitud del **MTRO. LUIS LOEZA CHIN** para realizar una estancia en el Instituto de Matemáticas de la UNAM, unidad Cuernavaca del 27 de Junio al 30 de Julio del año en curso, para compartir avances de la investigación en el Proyecto Grupos Hiperbólicos Complejos en Dimensiones Altas, así como finalizar detalles de la publicación de artículo. El Mtro. Guerra solicita que quede asentado lo siguiente:
Dentro del escrito dirigido al Jefe del Departamento al que está adscrito menciona lo siguiente: "Es de resaltar que la realización de esta estancia me permitirá realizar trámites académicos y administrativos con la finalidad de obtener el grado de Doctor....."
El Mtro. Guerra pregunta quién va a cubrir los gastos, el Dr. Romero comenta que de investigación saldrán los gastos, el Mtro. Guerra aclara que de la Dirección del Instituto **NO SALDRÁ NINGÚN APOYO ECONÓMICO.**

SE APRUEBA

- 3.7. Solicitud de autorización para que se considere el cambio de los perfiles a evaluar en los Exámenes Generales de Egreso de Licenciatura (EGEL), aplicado a los estudiantes del Programa de Ing. en Sistemas Digitales y Comunicaciones, esto de acuerdo al análisis realizado por la Academia, correspondiente, quienes estiman deben ser reemplazados de la siguiente manera: (Se anexa copia del Acta de Academia)

PERFIL ACTUAL:	COMPUTACIONALES
PERFIL SOLICITADO:	ELECTRÓNICA

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.8. Solicitud de corrección de calificación del alumno **JESÚS DANIEL MONÁRREZ MORENO**, matrícula 67017, en la materia de **PROYECTO DE TITULACIÓN** clave CBE304696 Grupo "C", correspondiente al semestre Enero-Junio 2011, debido a un error del Dr. José Mireles Jr. García, quien lo calificó con un N.P., debiendo ser un **9.6 (NUEVE PUNTO SEIS)** en las listas de calificaciones finales.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS

- 3.9. El **MTRO. VICTOR HERNÁNDEZ JACOBO**, Jefe del Dpto. de Ing. Civil y Ambiental somete a consideración la renuncia del **DR. GILBERTO VELÁZQUEZ ÁNGULO**, al cargo como Coordinador del Programa de Maestría en Ing. Ambiental y Ecosistemas y se propone para ocupar su lugar a la **MTRA. ANGELINA DOMÍNGUEZ CHICAS** (Se anexa carta renuncia del Dr. Velázquez y curriculum de la Mtra. Domínguez)

Se informa que el Dr. Velázquez Ángulo hizo entrega de un informe de las actividades realizadas y agradece el apoyo recibido para ejercer su función como coordinador de la mejor manera.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 0 Solicitud del MTRO. CHRISTIAN CHAPA GONZÁLEZ de autorización para asistir al 8th International Topical Meeting on Nanostructured Materials and Nanotechnology (NANOTECH 2011), que se llevará a cabo los días 22 al 25 de Mayo del año en curso, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (Se anexa solicitud del Mtro. Chapa)
El Mtro. Guerra les recuerda que hace dos consejos hizo una petición a la asamblea para que estos permisos para ausentarse se solicitaran ANTES de irse y no cuando ya están ausentes.
Se informa que se notificó a la Unidad Administrativa le sean descontados los días que estuvo ausente.

SE APRUEBA

- 3.11 Solicitud del MTRO. FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Jefe del Dpto. de Física y Matemáticas para que los alumnos de la Licenciatura en matemáticas, cursen como materias optativas las asignaturas CIS 6014-02 DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR Y CIS-6007-02 ELABORACIÓN Y USO DE RECURSOS DIDÁCTICOS, las cuales corresponden al Plan de Estudios del Prog. de Lic. en Educación que se ofrece en ICSA (Se anexa autorización de la Coordinadora del Prog. de Lic. en Educación)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.12. Solicitud de autorización para el cambio de categoría de la MTRA. ERIKA GUADALUPE MERAZ TENA en virtud de haber obtenido su grado de Doctora en la Universidad de Texas, en el Paso. (Se anexa documentos probatorios del grado y solicitud de la Dra. Meraz)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.13. Solicitud de aprobación para descarga académica al MTRO. JAVIER MOLINA SALAZAR a partir del mes de Septiembre del año 2011 hasta Julio del año 2012, con el fin de continuar y concluir los estudios de Doctorado que realiza en el CINVESTAV Unidad Guadalajara (Se anexa solicitud del Mtro. Molina, programa de actividades y artículo a publicar).

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.14. Solicitud de autorización de AÑO SABÁTICO del MTRO. JOSÉ VALENTE BARRÓN LÓPEZ a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012, tiempo durante el cual escribirá un libro titulado "Álgebra Superior" el cual cubrirá en su totalidad los temas de dicha asignatura que se imparte en los programas del IIT.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

- 3.15. Se da lectura a escrito enviado por TEODORO DANIEL MURO LUMBRERAS alumno de la Carrera de Ingeniería Civil con matrícula 77016, en el cual manifiesta su inconformidad con respecto a la manera en que fue evaluado en la materia de Proyecto de Titulación II el pasado 27 de Mayo de 2011 y solicita una segunda revisión del proyecto por parte de otro comité evaluador.

El Mtro. Guerra, informa que antes de continuar, da lectura a otro escrito enviado por OMAR VARELA JURADO alumno de la Carrera de Ing. Civil con matrícula 76551, en el cual manifiesta su inconformidad con la evaluación realizada por el comité evaluador al tema Mezcla Asfáltica de Alto Rendimiento, presentada en la materia de



Instituto de Ingeniería y Tecnología H. Consejo Técnico

Proyecto de Titulación II y solicita una segunda revisión de su proyecto por parte de otro comité evaluador.

El Mtro. Guerra comenta al respecto, que la manera de evaluar en Ingeniería Civil es 60% asesor y 40% la presentación y debido a esto, los estudiantes están en la creencia que cuando el asesor les da el Visto Bueno a su trabajo, ya con ello obtienen dos puntos,

Debido a lo anterior, el Mtro. Guerra solicita si el H. Consejo está de acuerdo y así lo considera pertinente, se nombre una comisión que se reúna con los interesados y que lo inviten a él como Presidente del Consejo y como Director del Instituto, ya que es necesario darle celeridad al asunto, debido a que es la materia de proyecto de titulación y en caso de que se revocara la calificación, la corrección deberá hacerse rápido, para que los alumnos puedan entregar a tiempo su documentación para la titulación.

Se hacen las siguientes propuestas

- 1.- Que se forme un comité y se reúnan el día de mañana o a más tardar el lunes
- 2.- a más tardar el martes se entregue la resolución del acuerdo a lo que se haya llegado ya sea **REVOCACIÓN** o **RATIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN**
(10 votos a favor) (7 votos en contra) (1 abstención)

Se escuchan los comentarios y finalmente se determina **APROBAR LOS PUNTOS SUGERIDOS**

El Mtro. Iván Alvarado queda como encargado de formar la comisión

- 3.16. Se da lectura a la carta enviada por la alumna **PAULETTE MALACARA CARRILLO** mat. 82718 donde manifiesta del conflicto de empatía entre el Dr. Edgar Martínez y ella, el cual considera está afectando la presentación de su Proyecto de Titulación, por lo que solicita a éste H. Consejo, se analice su situación y le permitan presentar su proyecto (Se anexa carpeta con proyecto y evidencias en general)

Se escuchan comentarios y sugerencias.

El Mtro. Guerra comenta nuevamente que se debe reglamentar la presentación de los Proyectos de titulación, para evitar este tipo de problemas y expresa que la duda es, si existía un comité de titulación cuales son los derechos y obligaciones de éste y hace la petición que se permita presentar a la alumna.

Comenta al respecto que existe una notificación del comité, donde se especifica que está de acuerdo en que la dejan presentar. Por lo que surge el siguiente cuestionamiento por parte del Mtro. Guerra

El comité formado para la presentación del proyecto de titulación tiene jurisdicción? y, si este H. Consejo Técnico aprobó estos comités?

Por último, la normatividad debe ser para todos
Finalmente se propone lo siguiente:

- Que se le permita presentar
- Que se le permita presentar siempre y cuando no haya infringido las reglas puestas por el comité

El H. Consejo aprueba se presente la alumna

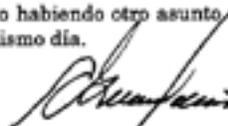


Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

4. ASUNTOS GENERALES

- 4.1. El Mtro. Guerra informa que la Auditoria de PIFI se tiene programada para el Instituto el día de mañana a las 2:00 p.m. y debido a que se está en el proceso de terminar exámenes e inicio de inscripciones de Cursos de Verano, solicita al H. consejo Técnico su apoyo para estar presentes y los auditores puedan entrevistarlos.
- 4.2. Alumna consejera pregunta con respecto a situación de alumnos que tienen beca, y requieren cursar 4 materias, pero al momento de cerrar determinado grupo que les afecte el número de materias a cursar, les quitan su beca.
El Mtro. Guerra explica que cuando se cierra un grupo el alumno tiene la opción de cambiarse a otro grupo o materia independientemente de que exista o no lugar, se le apoya para poder tomar la materia.
- 4.3. Maestro consejero solicita que la normatividad para la materia de proyecto de titulación se extienda a los programas de Maestría y Doctorado
El Mtro. Guerra aclara que primero se tendrá que diferenciar los posgrados que con Ciencias y los que son Profesionalizantes, para los de Ciencias, es obligatorio TESIS y habría que analizar que los profesionalizantes sean regulados y debería normarse Proyecto de Licenciatura y Proyecto de Posgrado posiblemente.
- 4.4. Maestro consejero especifica que para los Programas de Posgrado existe un reglamento que los regula.
- 4.5. Mtro. Vidal informa que los alumnos que fueron a participar al evento de BAJA SAE obtuvieron el lugar 47.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 20:05 horas del mismo día.


MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,
PRESIDENTE.


M.A. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIA.



**Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte
H. Consejo Técnico**

Siendo las 9:00 horas del día *14 de junio del 2011* y habiendo quórum legal se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, precedido por la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Presentación de Proyecto de Residuos
- 3.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 4.- Lectura de Correspondencia
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura

Se dio lectura del acta y fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia Recibida

La C. Olga Daniela Guerra Díaz con matrícula no. 91728 alumna del Programa de Artes Visuales expone la inconformidad en la calificación final de la materia Teoría de la Imagen con clave ART3491 impartida por el maestro Emiliano Villarreal Jiménez mismo que la evaluó con 9.4 siendo la calificación correcta de 9.6 Se envía a Servicios Académicos para su autorización.

La Mtra. Martha Mónica Curiel García, Coordinadora de la Maestría en Diseño Holístico informó que el Arq. José Humberto Campuzano de la Torre presentó el 25 de mayo el examen de grado para obtener el título de Maestro en Diseño Holístico con la tesis titulada "La modernización de la biblioteca pública. Nuevos requerimientos de espacios y tecnologías" siendo aprobado por mayoría de votos.

También informó que la Arq. Abril Sánchez Solís presentó el examen de grado para obtener el título de Maestra en Diseño Holístico el día 13 de junio con la tesis titulada "Luis Barragán Morfín. Análisis e interpretación de la interrelación entre el espacio interior-exterior en su obra de casa – habitación, de la primera etapa de su desarrollo profesional" siendo aprobada por unanimidad de votos con la recomendación para su publicación.

Así mismo la Mtra. Curiel solicitó la aprobación para la presentación del examen de grado del Arq. Guillermo Ordoñez Hernández con matrícula no. 77950, egresado del Programa de Maestría en Diseño Holístico, quien defenderá la tesis titulada "Diagnóstico y evaluación del jardín en la vivienda de interés social. Tres casos de estudio en Ciudad Juárez, Chihuahua" el sínodo estará formado por:

- | | |
|---|------------|
| • Dra. Elide Rosa Staines Orozco | Presidenta |
| • Dra. Leticia Peña Barraza | Secretaria |
| • Mtra. Judith Gabriela Hernández Pérez | Vocal |
| • Mtra. Martha Mónica Curiel García | Suplente |

La Mtra. Curiel también informó que el Arq. Raúl Manuel González Barcoaga presentó examen de grado para obtener el título de Maestro en Diseño Holístico, el día 10 de junio con la tesis titulada "El espacio del comercio informal y la compatibilidad con áreas de recreación en Ciudad Juárez (propuesta de uso multifuncional)" siendo aprobado por unanimidad de votos.

El Dr. Héctor Rivero Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura, presentó para su autorización las inconformidades de calificaciones de los siguientes alumnos del Programa de Arquitectura en la materia Geometría Descriptiva Tridimensional clave ARQ111609. Se envía a Servicios Académicos para su autorización.

Nombre	Matrícula	Calif. Capturada	Calif. De Dictamen
Alejandro Morales Nájera	109581	8.0	8.0
Luis Gerardo Hernández Santos	109842	7.5	7.5
Roberto Sánchez Ligardo	109873	8.0	8.0
Cristina Liza Arriaga Nevarez	109896	7.5	No procedió

La Dra. Elvira Maycotte Parraza, Coordinadora de la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano informó que el Arq. Gabriel García Moreno presentará el examen de grado para obtener el título de Maestro en Planificación y Desarrollo Urbano el día 19 de agosto del año en curso con la tesis titulada "El abandono de la vivienda como consecuencia de la delincuencia e inseguridad urbanas en Ciudad Juárez en el periodo 2007-2010" y el sínodo estará integrado por:

Nombre		
Dr. Ramón Moreno Murrieta	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Presidente
Dra. Esther Maya Pérez	Universidad Nat. Autónoma de México	Secretario
Dra. Elvira Maycotte Parraza	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Vocal
Dr. Javier Chávez	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Suplente

También la Dra. Maycotte, Coordinadora de la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano informó que la Arq. Alma Angelica Rodríguez Moreno presentará el examen de grado para obtener el título de Maestro en Planificación y Desarrollo Urbano el día 15 de junio del año en curso con la tesis titulada "Espacio público y ciudad. Procesos de estructuración urbana en el escenario de Ciudad Juárez (2010-2011)" y el sínodo estará integrado por:

Nombre		
Dra. Marisol Rodríguez Sosa	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Presidente
Dr. Cesar Mario Fuentes Flores	Colegio de la Frontera Norte	Secretario
Dr. Salvador Salazar Gutiérrez	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Vocal
Dra. Elvira Maycotte Parraza	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Suplente

El Dr. Héctor Rivero Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura, informó que el Mtro. Miguel Argomedo Casas ha sido aceptado para una estancia de investigación en el Colegio de México en el periodo agosto - diciembre 2011, el Mtro. Argomedo tiene autorizada descarga académica hasta diciembre del 2012 periodo en el que estará realizando sus estudios en el Doctorado en Estudios Urbanos en la U.A.C.J. Se envía para su autorización al II. Consejo Académico.

El Dr. Erick Sánchez Flores, Coordinador del Doctorado en Estudios Urbanos informó que el Comité Académico del Doctorado, revisó y aprobó las solicitudes de los estudiantes enlistados a continuación para llevar a cabo el Seminario Externo de Especialización, contemplado en la malla del programa durante el semestre agosto - diciembre del 2011.

Matrícula	Estudiante	Institución receptora
102854	Miguel Angel Argomedo Casas	Colegio de México
102857	Fernando Esteban Morales	Universidad Politécnica de Cataluña

102859	Mariana López Espinoza	Universidad Autónoma de Nuevo León
102862	Jose Luis Sandoval Granados	New México State University
102863	René Ezequiel Saucedo Méndez	Universidad Politécnica de Cataluña

La C. Diana Elizabeth Moreno Martínez con matrícula no. 63584 alumna del Programa de Artes Visuales, solicitó revisión de calificación de la materia Multidisciplinaria Plástica II con clave ART110600 y que fue asignado un 6.0 de calificación. No procede – esta fuera de tiempo

El Dr. Héctor Rivero Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura informó que el Mtro. José Luis Sandoval Granados ha sido aceptado para una estancia de investigación en el New México State University en el periodo agosto - diciembre del 2011. También se informó que el Mtro. Sandoval tiene autorizada descarga académica hasta diciembre del 2012 periodo en el que está realizando sus estudios en el extranjero en estudios urbanos en la U.A.C.I. Se envía para su autorización al H. Consejo Académico.

El Dr. Erick Sánchez Flores, Coordinador del Doctorado en Estudios Urbanos informó que la comisión revisadora de la calificación del alumno Juan Manuel Chavez Chávez con matrícula no. 102856 en la materia Seminario de Investigación III clave ARQ401105 determinó que la calificación no sufre cambio siendo de 6.5. No procede.

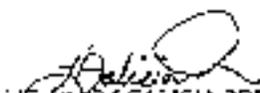
La Mtra. Norma Coleros Morales, Coordinadora de Control Escolar presentó la Planta Docente de los cursos abiertos de verano 2011.

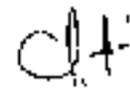
La Mtra. Lidia Sandoval Rivas, docente de tiempo completo del Programa de Arquitectura solicitó descarga ya que ingresará al Doctorado en Ciencias Sociales que ofrece el Instituto de Ciencias Sociales y Administrativas (ICSA) en el periodo 2011 - 2014. Se envía para su autorización al H. Consejo Académico.

ASUNTOS GENERALES

La Lic. Luzmila Gacicia Robles, informó que se tuvo la visita de los Doctores Alfonso Gómez Navarro y Alberto Pérez Urzuela quienes vienen de la Secretaría de Educación Pública, para dar seguimiento a los recursos otorgados a través del PFI y corroborar su impacto quedando conforme con los resultados.

Siendo las 10:50 a.m. se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico.


LIC. LIDIA SANDOVAL RIVAS
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TÉCNICO


MTRA. GUADALUPE GAYTAN AGUIRRE
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TÉCNICO



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Acta de la sesión celebrada el día 13 de Junio de 2011

Siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil once, y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del Honorable Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidida por el Mtro. René Javier Soto Cavazos, Director del Instituto, en su calidad de Presidente del Consejo, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
3. Correspondencia recibida
4. Asuntos generales

1. Lista de asistencia.

Se procedió al pase de lista y se declaró la existencia del quórum legal.

2.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Después de su lectura, el acta fue aprobada por unanimidad de votos

5.- Correspondencia recibida:

El Mtro. Juan Camargo Nasser Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas, presenta escrito donde informa que el alumno Gustavo Martínez Montoya adscrito a la Maestría en Ciencias Jurídicas presentó su tesis y examen de grado el día 18 de Junio del año en curso. El alumno obtuvo voto aprobatorio para presentar la defensa de su tesis ante el Comité Dictaminador conformado por los maestros Jorge Alberto Silva presidente, Jesús Antonio Camarico Hinojosa secretario y Gilberto Vargas González vocal.

Solicitó que se aprueba por unanimidad de votos.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Escrito firmado por el Dr. Iván Roberto Álvarez Ojeda, Presidente del Comité Académico del Programa de Maestría en Ciencias Sociales, presenta escrito donde informa que en la junta de Comité Académico del Programa de Maestría en Ciencias Sociales del pasado 8 de abril del presente año, acordó por unanimidad impartir un taller de seminario de tesis durante el semestre agosto-diciembre 2011 para que los alumnos rezagados del programa retomen su proyecto de investigación

Solicitud que por unanimidad de votos se aprueba para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Mtro. Carlos González Herrera, Profesor Investigador del ICISA donde solicita año sabático que comprende el semestre agosto-diciembre 2011 y enero-junio 2012 para desarrollar las actividades correspondientes, que menciona en su solicitud.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Dr. Jorge Chávez Chávez Profesor Investigador del Departamento de Humanidades donde solicita año sabático durante el semestre agosto-diciembre 2011 y enero-junio 2012 esto con el fin de concluir investigaciones que se encuentran en proceso de redacción, y que menciona en su escrito

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Escrito firmado por la Mtra. Irene Concepción Carrillo Saucedo, Docente del Programa de Psicología donde solicita descarga Académica para cursar estudios de Doctorado en "Ed D- Program in Education Leadership and Administration" en la Universidad de Texas en el Paso, a partir del 6 de Junio de 2011 al 6 de Junio de 2014.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Dr. Ricardo Arturo Castro López, Docente del Programa de Sociología en el cual solicita recategorización en virtud de haber presentado su examen de grado para obtener el Doctorado en Ciencias Sociales con Especialidad en "Relaciones de Poder y Cultura Política" en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Dr. Juan Alfonso Toscano Motezuma Coordinador del Programa de Maestría en Administración, notificando la reestructuración del comité Académico del programa de Maestría en Administración el cual es relevante para el proceso de la certificación ante PNPC.

Solicitud aprobada por unanimidad de votos para notificar al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el Dr. Juan Alfonso Toscano Motezuma, Coordinador del Programa de Maestría en Administración, notificando la reestructuración correspondiente al Núcleo Académico Básico del Programa de Maestría en Administración el cual es relevante para el proceso de la certificación ante PNPC.

Solicitud Aprobada por unanimidad de votos para notificar al H. Consejo Académico para su revisión.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico*

Escrito Firmado por la Dr. Sandra Bustillos Duran Profesora Investigadora ICSA, Dr Rodolfo Rincónes Delgado Profesor Investigador de ICSA. (ambos en sabático), Dra. Aída Reyes Escalante Profesora Investigadora de ICSA, Dr. José Salasplata Mendoza Profesor Investigador IIT Y Dra. Elida Sísines Orozco Profesora Investigadora IADA, solicitando la autorización para llevar a cabo el Diplomado de Formación de Docentes "Universidad y Educación para la Sustentabilidad" en el periodo Septiembre 2011 a Febrero de 2012, se anexa proyecto.

Solicitud Aprobada por unanimidad de votos para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito firmado por el iltro Alfonso Herrera Robles, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, solicitando la autorización para llevar a cabo el Diplomado "Internacional en Salud Mental Comunitaria y Atención a Víctima en Comunidades en Conflicto", para iniciar en el mes de Agosto 2011 y así mismo la Especialidad en "Atención a Personas Víctimas de Violencia", para iniciar en el mes de Septiembre 2011. Se anexa proyecto

Solicitud que por unanimidad de votos se aprueba para ser enviada al H. Consejo Académico para su revisión.

Escrito que presenta el Dr. Iván Roberto Álvarez Olivas Presidente del Comité Académico del Programa de Maestría en Ciencias Sociales, en el que informa que en la reunión del pasado 7 de junio del presente año se revisaron las calificaciones finales obtenida por los alumnos del programa generación 2011-2012 y se acordó dar de baja a dos estudiantes de acuerdo al artículo 32 inciso b y c del Reglamento de Posgrado de la UACJ y a una alumna en base al inciso d de este mismo artículo, cuyos nombres se menciona en su escrito.

Solicitud que por unanimidad de votos se aprueba para ser enviada al H. Consejo Académico para su conocimiento.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Asuntos Generales

El Mtro. René Javier Soto Cavazos. Informa que es la última sesión de Consejo del semestre Enero-Junio 2011.

La alumna Escalante, hace una aclaración respecto al cheque que hubo en días pasados.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos se da por concluida la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración

Mtro. René Soto Cavazos
Presidente

"POR UNA VIDA CIENTÍFICA,
POR UNA CIENCIA VITAL"

Mtro. Juan Ignacio Camargo Nasser
Secretario

UACJ/AG/251/2011

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL Mtro. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ" Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 1, REPRESENTADA POR EL PROFESOR GUILLERMO ALBERTO ALVAREZ QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, AUTORIZADO POR LA DIRECTORA DE LA CITADA SECUNDARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UACJ":

PRIMERA.- Que es una Institución Pública de Educación Superior dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, regándose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto BR/01 P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de Enero de 2002 la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973, y 10 de noviembre de 1978 respectivamente

SEGUNDA.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II.- Promover en sus componentes una formación integral.
- III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
- IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

TERCERA.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante Escritura Pública número 6,581 pasada ante la fe de Licenciado Jorge Ornela Porco, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua.

CUARTA.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant, No. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

PRIMERA.- Que entre sus fines se encuentran: Capacitar y acreditar al alumno para proseguir con sus estudios superiores, ya sea en el nivel de bachillerato o como técnico profesional; Preparar el ingreso del joven hacia el mundo laboral, bajo la línea tecnológica recibida en los distintos talleres que oferta la secundaria; Desarrollar valores, actitudes, habilidades y herramientas necesarias para lograr un buen ciudadano que logre integrarse a la sociedad en la que vivirá.

SEGUNDA.- Que la Personalidad del Profesor Guillermo Alberto Álvarez Quintos, se encuentra debidamente acreditada con la autorización de fecha veinticuatro de enero del 2011 firmado por la Directora de la Secundaria Técnica No. 1. Manifestando el citado Profesor que el carácter con el que comparece a la celebración del presente Convenio, no le ha sido revocado ni modificado, ni ha concluido en forma alguna.

TERCERA.- Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances del objeto de este acuerdo.

CUARTA.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Callejón Victoria y Embudo Camarero, Colonia Obrera, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. DECLARAN "LA UACJ" Y "LA INSTITUCIÓN"

PRIMERA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad, facultades y atributos que tienen conferidos por la ley.

SEGUNDA.- Que la realización del presente Convenio tiene como finalidad por parte de los alumnos de "LA UACJ", llevar a cabo sus prácticas educativas a través del diseño, implementación y evaluación de un proyecto de intervención educativa bajo la supervisión del maestro titular que funge como asesor, en conjunto con "LA INSTITUCIÓN" para así cumplir con los objetivos mutuos.

TERCERA.- En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio en los términos y condiciones que estipulan las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA UACJ" y "LA INSTITUCIÓN" podrán formular por escrito Convenios Específicos de Trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

SEGUNDA.- "LA UACJ" se compromete a desarrollar y apoyar los programas y actividades derivadas del presente Convenio con sujeción a su Ley Orgánica; Reglamentos; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Procedimientos, así como a la disponibilidad de recursos humanos.

TERCERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio y de los Convenios Específicos de trabajo que llegaren a celebrarse, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerarseles patronos sustitutos y por lo tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les correspondan.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir del día siguiente de su celebración, pudiendo ser prorrogado a solicitud de ambas partes, pero dejará de surtir efectos legales el presente Convenio, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso, lo anterior sin necesidad de resolución judicial.

QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN" en la medida de sus posibilidades presupuestales, apoyará el traslado y gastos reembolsables de los alumnos que realicen las prácticas educativas. Lo cual en ningún momento podrá ser determinante o indispensable para la continuidad del trabajo realizado por los practicantes de la Licenciatura en Educación.

SEXTA.- "LA UACJ" y "LA INSTITUCIÓN" están exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

SÉPTIMA.- El presente documento podrá ser modificado o adicionado, convalidando que dichas modificaciones o adiciones, solo serán válidas cuando hayan sido celebradas por sus representantes legales por escrito y agregadas al presente Convenio.

OCTAVA.- "LA UACJ" Y "LA INSTITUCIÓN" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes, por conducto de sus representantes, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

NOVENA.- Respecto a la realización de prácticas educativas:

I.- "LA INSTITUCIÓN"

a).- Determinará en coordinación con "LA UACJ" el horario y calendario al que se sujetará la realización de las prácticas educativas objeto de este convenio con el fin de lograr el máximo aprovechamiento. Dicha programación se realizará ajustándose a las horas previstas para cada una de las prácticas con un mínimo de 4 horas y un máximo de 6 horas por semana, el número de horas previstas es:

- 1er semestre. Prácticas Educativas I con 32 horas
- 2do semestre. Prácticas Educativas II con 64 horas.
- 3er semestre. Prácticas Educativas III con 32 horas

b).- Respetará los periodos y horarios de clase de los estudiantes en el desempeño de las Prácticas Educativas, cediendo de los horarios que se establezcan en el inicio de su práctica o por acuerdo.

c).- Proporcionará el curso de inducción y/o capacitación necesario referente a los objetivos a lograr, así como de las políticas de la institución, en la cual brindará a los estudiantes una perspectiva amplia sobre las metas que se pretenden lograr.

d).- Entregará a "LA UACJ" información, por conducto de la Dirección o Área donde se preste la práctica educativa, para la evaluación del desempeño de los estudiantes.

e).- Designará una persona responsable, con el carácter de "supervisor" en el área donde los estudiantes y/o pasantes realizarán su práctica.

f).- Firmará y sellará por conducto de "supervisor" asignado, el "registro de horas de práctica" para cada uno de los estudiantes, el cual será proporcionado por la "LA UACJ" a través del mismo practicante.

g).- Una vez aceptado el proyecto de intervención, se apegará al objetivo y programa presentado; en caso de requerir variaciones deberán ser acordadas previamente con "LA UACJ", por conducto de la Jefatura de Prácticas Educativas, considerando en todo momento la importancia del aprendizaje del alumno en su área profesional.

h).- Expedirá un documento de evaluación y conclusión de cada una de las tres etapas de las prácticas educativas a aquellos alumnos de "LA UACJ" que se incorporen al programa, materia del presente convenio, una vez que hayan concluido total y satisfactoriamente las mismas, de conformidad con las normas y procedimientos de "LA UACJ".

i).- El mecanismo de evaluación lo realizarán por un lado el maestro titular de la materia, por otro, la Academia de prácticas educativas en coordinación con la Jefatura de Prácticas y por último "LA INSTITUCIÓN" a través del supervisor que le corresponde, debiendo los alumnos registrar todas sus acciones en un instrumento denominado "bitácora", el cual se anexa al portafolio del proyecto.

II.- "LA UACJ"

a).- Convocará a los estudiantes para canalizarlos a "LA INSTITUCIÓN" y de esta forma realicen sus prácticas educativas materia de este instrumento.

b).- Los alumnos, supervisores y académicos participantes, invariablemente se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a. Mantener confidencialidad de la información que se le indique como tal.
- b. Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas del proyecto.
- c. Apegarse a las reglas establecidas para el desarrollo de las actividades.
- d. Llevar consigo la credencial de "LA UACJ" a fin de identificarse en cualquier momento.
- e. Sujetarse a los procedimientos de acceso que el "LA INSTITUCIÓN" estipule en sus instalaciones.

c).- Evaluará y en su caso avalará a través de la Academia de Prácticas Educativas, la viabilidad y pertinencia de los proyectos propuestos con el fin de que exista un beneficio para el alumno en cuestión de aprendizaje y para "LA INSTITUCIÓN" en función de sus objetivos.

DÉCIMA.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.- La interpretación y cumplimiento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Judicial Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros

Se firma el presente documento en Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de marzo del año 2011.

"LA UACJ"

MTRO. ALBERTO A. SOLORZANO
CHAVIRA
ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL

"LA INSTITUCIÓN"

PROFR. GUILLERMO ALBERTO
ALVAREZ QUIROZ
REPRESENTANTE

UACJ/AB/254/2011

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ASCENSION, CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. JAIME DOMINGUEZ LOYA, Y POR EL C. IGNACIO RODRIGUEZ GROSZO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE DICHO MUNICIPIO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "LA UNIVERSIDAD", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, regándose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, a día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O. misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 P.O. publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad de Rector, se acredita con la Escritura Pública número 7,555 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Oranilla Perce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de a que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant, No. 401B, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DECLARA "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes

1.- Que es una entidad pública, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para el despacho de los asuntos de su competencia y con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 125, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1ª y 10ª y 11 fracción XXIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

2.- Que los representantes de "EL MUNICIPIO", acreditan su personalidad, de la siguiente forma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, mediante constancia de mayoría, expedida a su favor por el Instituto Estatal Electoral, de fecha 4 de Julio de 2010, documento cuya copia certificada se agrega al presente para que pase a formar parte integral del mismo; por su parte la C. Secretario del MUNICIPIO, mediante el nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal, de fecha 10 de octubre de 2010, documento cuya copia certificada se acompaña también al presente para que pase a formar parte integral del mismo.

3.- Que Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Progreso No. 301, de Hermanegildo Galeana, Municipio de Ascensión, Chihuahua.

5.- Que dentro de sus atribuciones y fines, destacan la de contribuir al desarrollo social, y en especial al educativo de sus habitantes, siendo por disposición de la Ley de Educación del Estado, la autoridad educativa del municipio, por lo que es de su interés obtener todo tipo de apoyos, y colaborar con todas las instituciones que tengan objetivos afines y en este contexto, es oportuno celebrar el presente convenio.

Declaración Conjunta:

ÚNICA- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación, para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de "LA UNIVERSIDAD", así como para la realización de prácticas profesionales por parte de estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" dentro de "EL MUNICIPIO", para lo cual combinarán sus esfuerzos en la programación de acciones de colaboración, en los términos del presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural (Convenios Específicos de Colaboración), mediante los cuales, las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica, en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de "EL MUNICIPIO" y el Abogado General de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusula Primera y Tercera, las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, para áreas de trabajo o académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos convenios específicos de colaboración, invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los convenios específicos de colaboración, describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

- 1.- Convenios Específicos para Periodos Sabáticos del Personal Académico de "LA UNIVERSIDAD" en "EL MUNICIPIO".
- 2.- Convenios Específicos de Colaboración para los Estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" en "EL MUNICIPIO".
- 3.- Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.
- 4.- Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc, por parte de "LA UNIVERSIDAD" para los empleados de "EL MUNICIPIO" y viceversa.

5.- Desarrollo de convenios específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de "LA UNIVERSIDAD" para los empleados de "EL MUNICIPIO"

6.- Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.

7.- Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, educación continua, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.

8.- Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones.

9.- Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis, conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.

10.- Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.

11.- Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.

12.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de estos Convenios.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa en los términos establecidos en el mismo.

QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los convenios específicos de colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales, Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se menciona en el Programa.

Cualquier información que "EL MUNICIPIO" entregue a "LA UNIVERSIDAD" o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (información Confidencial).

"LA UNIVERSIDAD" y los participantes en cualquier convenio específico de colaboración, únicamente utilizarán la información confidencial para los propósitos señalados en este convenio, así como en los convenios específicos de colaboración correspondientes, obligándose a :

- 1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita "EL MUNICIPIO" por medio de su representante legal, caso en el cual asumir la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.
- 2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.
- 3.- No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la información confidencial, para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de "EL MUNICIPIO".
- 4.- Resguardar la información confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirá a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo convenio específico de colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo según se establezca en cada convenio específico de colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero sí o respecto de la Información confidencial correspondiente que:

- a).- Llegue a ser del dominio público.
- b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este convenio.
- c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- c).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.
- e).- Sea revelada por requerimiento judicial.
- f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de "EL MUNICIPIO" por medio de su representante legal.
- g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se deriva de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se regirán a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por su parte "EL MUNICIPIO" conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de este convenio, en el caso de solicitar el registro de la patente y de que ésta le sea otorgada. "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD" conjuntamente con los participantes de cada convenio específico de colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por "EL MUNICIPIO"

OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de este Convenio General así como de los convenios específicos de colaboración es

I.-Que los estudiantes, y en su caso los profesores de "LA UNIVERSIDAD" reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.

II.-Que "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD" alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y:

III.-Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de "LA UNIVERSIDAD" y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el convenio específico de colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó "EL MUNICIPIO" o "LA UNIVERSIDAD", según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos o sustitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada. La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente.

Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente convenio y de los convenios específicos de colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firma los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, "LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO".

Invariablemente en los convenios específicos de colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los convenios específicos que de él se deriven debiendo quedar integrada dentro de un

plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas.

I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.- Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y decidido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.

III.- Dicha Comisión, deberá contar con la asesoría del representante legal de "EL MUNICIPIO", así como del Abogado General de "LA UNIVERSIDAD", quienes previo a la celebración de los Convenios Específicos y demás actividades relacionadas, emitirán un dictamen respecto de la naturaleza y alcances de las mismas, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovando automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desea terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente convenio y vencerá al año calendario siguiente.

Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua el 18 de marzo del 2011.

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ


MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR

EL MUNICIPIO DE ASCENCIÓN,
CHIHUAHUA.


C. JAIME DOMÍNGUEZ LOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. IGNACIO RODRÍGUEZ OROZCO
SECRETARIO DEL MUNICIPIO

UACJ/AG/255/2011

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FERNANDO ANTONIO HERRERA MARTÍNEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I.- DE "EL INSTITUTO"

a).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 78, numeral 1, y 81, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral, es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en el Estado de Chihuahua.

b).- Que de conformidad con el artículo 79, numeral 1, incisos a) y g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, "EL INSTITUTO" tiene dentro de sus fines, el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática, así como de la educación cívica en la Entidad, razón por la cual es su voluntad celebrar el presente convenio.

c) Que el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral celebra el presente convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 97, inciso p) de la Ley Electoral del Estado, así como el decreto número 614-09 II P.O., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de Junio de 2009, en el que se nombró al C. Fernando Antonio Herrera Martínez, como Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.

d).- Que señala como su domicilio fiscal para efectos del presente instrumento el ubicado en la Av. División del Norte, número 2104, de la Colonia Altavista, en la ciudad de Chihuahua.



II.- DE "LA UNIVERSIDAD"

a).- La Universidad es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, con facultades para realizar equivalencias, revalidaciones, e incorporaciones, y expedir títulos profesionales y certificados de grado en sus diferentes tipos, niveles o denominaciones conforme a sus reglamentos, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto 68/01 P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978 respectivamente.

b).- Que tiene por objeto, entre otros impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país, promover en sus componentes una formación integral, realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios, conservar, renovar y transmitir la cultura para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

c) Que comparezca a este acto por medio de su Rector Maestro Javier Sánchez Carlos, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

d).- Que el Rector de "LA UNIVERSIDAD" acredita su personalidad para comparecer en la celebración de este acto, con la Escritura Pública No. 7,556 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector

e).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Henry Durant 4018 Zona Fronal, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. Ambas partes, reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente convenio y son conformes con las anteriores declaraciones, sujetándose a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos mediante los cuales "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD", instrumentarán acciones que permitan la divulgación, difusión y capacitación en materia de derecho electoral y de teoría política, con ello fomentar la cultura política.

SÉGUNDA.- Que ha propuesto a "LA UNIVERSIDAD" que en forma conjunta establezcan y organicen seminarios, elecciones y consultas de conformidad con la normatividad propia "LA UNIVERSIDAD", así como cursos de postgrado y diplomados como un medio de capacitación e investigación permanente en la materia político-electoral, que provea a la ciudadanía en general y a todos aquellos interesados en la materia de conocimiento, que coadyuven a su desarrollo profesional.

TERCERA.- Asimismo, establecer las bases de colaboración para promover entre la sociedad en general, la difusión de la cultura política y democrática, mediante publicaciones en los órganos de difusión de "LA UNIVERSIDAD", por medio de colaboraciones y publicidad emitidas por "EL INSTITUTO", siempre en el ejercicio de sus funciones y apegadas siempre a la autonomía y pluralidad que rige a "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA.- Manifiestan las partes que con la intención de estimular la participación de la ciudadanía como funcionarios de casilla, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar el estímulo necesario a todo aquel docente, trabajador administrativo y alumnos de la UACJ que sean insacutados por parte de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- Es interés "DEL INSTITUTO" en ser receptor de estudiantes de la universidad que deseen prestar su servicio social, donde "LA UNIVERSIDAD" tenga presencia, en las oficinas regionales del Instituto ubicadas en el Estado, en tareas de difusión de la cultura democrática.

SÉPTIMA.- Ambas partes se comprometen a crear un sistema de becas para los trabajadores de "EL INSTITUTO", mediante el cual "LA UNIVERSIDAD" aporte el 50 por ciento, "EL INSTITUTO" un 25 por ciento y el trabajador de "EL INSTITUTO" el 25 por ciento restante del costo.

OCTAVA.- "LAS PARTES", convienen que el personal designado por cada una, para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleare, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patronos subordinados y/o sustitutos.

NOVENA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por cualquiera de "LAS PARTES", estas modificaciones o adiciones, deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- El presente convenio, es producto de la buena fe, en razón de lo cual "LAS PARTES", se comprometen a resolver de común acuerdo las controversias que pudieran surgir en la aplicación de presente instrumento legal, así como los casos no previstos en él.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la debida ejecución de las acciones motivo de este Convenio "LAS PARTES" designarán a los funcionarios especializados en las áreas específicas de las actividades propuestas, quienes elaborarán las especificaciones técnicas necesarias para llevar a cabo las actividades previstas, así como los documentos que las partes deberán signar a efecto de proveer sobre la operatividad del presente convenio en sus diferentes rubros.

En ese tenor, "LAS PARTES", tendrán conocimiento pleno de las personas autorizadas por una y otra para que las relaciones operacionales fluyan con la prontitud requerida según el rubro de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente instrumento será por tiempo indefinido y podrá darse por terminado cuando así convenga a "LAS PARTES".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día dieciocho de marzo del año dos mil once.

Por "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR

Por "EL INSTITUTO"

LIC. FERNANDO ANTONIO
HERRERA MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



FP-2010-451-118

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA "FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EMPRENDEDORES, A. C." REPRESENTADA POR EL LIC. SAMUEL GONZÁLEZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO INTERMEDIO" Y POR LA OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ" REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. En los términos de los artículos 19, 20, 34 y 36, fracciones VI Y VIII de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" 2010, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" 2010 determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos a "EL ORGANISMO INTERMEDIO" para la ejecución del proyecto identificado en la Cédula de Apoyo con número FP-2010-451, mediante convenio de fecha 28 de Junio del 2010, respecto del "PROGRAMA NACIONAL DE INCUBADORAS 2010 (PA. FASE)".
- II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior "EL ORGANISMO INTERMEDIO" emite convocatoria dirigida a las incubadoras de empresas reconocidas por la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de tecnología, tradicional, intermedia y alta.
- III. Con base en las disposiciones contenidas en el artículo 20, de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" 2010 vigente "EL ORGANISMO INTERMEDIO" constituye el "CONSEJO CONSULTIVO FP2010" el cual es el órgano colegiado que determina conforme a la normatividad, los proyectos que pueden acceder a los recursos y ser beneficiados.

Página 1

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que paga todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

IV. En términos del antecedente III el "CONSEJO CONSULTIVO DEL FP-2010", en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre del 2010, mediante ACUERDO 140-09-2010 determinó aprobar el otorgamiento de apoyos a "EL BENEFICIARIO", para la ejecución del proyecto identificado con cédula número FP-2010-451-118.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- 1.1 Es una Asociación Civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número 24,801 otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144 del Distrito Federal, con fecha 1º de agosto del 2003 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio número 63324, bajo la partida No. 19845 de fecha 13 de septiembre de 2003.
- 1.2 El Lic. Samuel González Guzmán, cuenta con facultades, suficientes para sucribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública 32,552 otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Notario Público número 144 del Distrito Federal de fecha 09 de noviembre de 2007, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 1.3 Señala como domicilio a efectos de recibir todo tipo de notificaciones, documentos el ubicado en Av. Insurgentes Sur, N° 826 piso 7 Colonia del Valle, México D.F., C.P. 03100, teléfonos: (55) 55-23-14-16 y 56 87 58 89.

2. DECLARA "EL BENEFICIARIO" QUE:

- 2.1 Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, regístrandose originalmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., mismo que fue reformada mediante Decreto 68/01 P.O. publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación las leyes orgánicas contenidas en los decretos 345/73, 198/78, publicadas en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- 2.2 Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

Página 2

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
 - II.- Promover en sus componentes una formación integral.
 - III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
 - IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados
3. Que la personalidad del **Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira**, se acredita con el nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, Protocolizados mediante la Escritura Pública número 6.681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantúa Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravo.
- 3.2 Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
- 3.3 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido completo y alcances legales de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" 2010 y las disposiciones que derivan de éstas y que se aplican al presente convenio en forma supletoria.
- 3.4 Conforme a la convocatoria emitida por la Fundación Educación para Emprendedores A.C., presentó a nombre de su representada, la Cédula de Apoyo que le fue asignado el número de folio FP2010-451-118.
- 3.5 Para efectos de este instrumento señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Henry Dunant No. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

De conformidad con lo expuesto y con base en los ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Página 3

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Toda vez que el uso de este programa es por fines públicos, el trabajo de los beneficiarios de la educación. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación, entre "EL ORGANISMO INTERMEDIO" y "EL BENEFICIARIO" para el apoyo y ejecución del proyecto denominado: "CONSULTORÍA Y EQUIPAMIENTO DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS Y EMPRENDEDORES DE LA UACJ", descrito en la solicitud presentada mediante Cédula de Apoyo con número de folio FP-2010-451-118, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO" y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo I, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán, con el fin de incrementar la competitividad de las "MIPYMES".

"EL BENEFICIARIO" no podrá a su vez transferir parcial o totalmente los recursos económicos otorgados a ningún otro organismo ya que serán únicos y exclusivamente para ejercerlos por "EL BENEFICIARIO" y destinados al "PROYECTO" descrito en la cédula de solicitud anexa al presente convenio, aun y cuando también funcione como Organismo Intermedio.

15

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas en el "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en el Anexo I (Cédula)

Además, establecen conjuntamente que ejecutarán las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie un número no menor a 15 "MIPYMES" de nueva creación y 53 EMPLEOS a través de apoyos directos con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" 2010 y las disposiciones que derivan de éstas.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal derivada del proyecto de "EL ORGANISMO INTERMEDIO", las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" 2010, y la Cédula de Apoyo FP-2010-451-0137 aprobada por el "CONSEJO CONSULTIVO FP2010", el "ORGANISMO INTERMEDIO" y "EL BENEFICIARIO" se comprometen a destinar un total de \$629,663.50 (seiscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.) conforme a la distribución siguiente:

Página 4

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"EL ORGANISMO INTERMEDIO" aportará recursos por un monto total de \$436,000.00 (Cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Consultoría.

"EL BENEFICIARIO" por sí mismo o por terceros, aportará recursos por un monto total de \$193,563.50 (Ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.) para el mismo fin, de los cuales: el Gobierno del Estado de Chihuahua aportará la cantidad de \$95,287.50 (Noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos 50/100 M. N.) y el sector académico la cantidad de \$98,276.00 (Noventa y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 00/100).

CONSULTORIA DE EMPRESAS

CUARTA. "EL BENEFICIARIO", recibirá Consultoría empresarial por parte de "EL ORGANISMO INTERMEDIO" quien envuérte la documentación requerida para su acreditación, comprometiéndose "EL BENEFICIARIO" a realizar el pago de dicho concepto por la cantidad de \$13,080.00 (Trece mil ochenta pesos 00/100 M.N.) en el término de 15 días naturales a partir del recibo del presente convenio, haciendo entrega "EL ORGANISMO INTERMEDIO" de la factura correspondiente.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

QUINTA. Los recursos que aporta el "ORGANISMO INTERMEDIO" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del "FONDO PyME" 2010, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "EL BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan en que la administración de los apoyos otorgados por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL BENEFICIARIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados por el "CONSEJO CONSULTIVO FP2010".

"EL BENEFICIARIO" se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" 2010.

Página 5

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

SEXTA. Para la entrega de los recursos por parte del **"ORGANISMO INTERMEDIO"**, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que los erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico. **"EL BENEFICIARIO"** acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** no realizará la entrega de los recursos señalados en este convenio, sin responsabilidades alguna.

Invariablemente, **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** señala que los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de **"EL BENEFICIARIO"**, del recibo que en derecho corresponda

6

OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO"

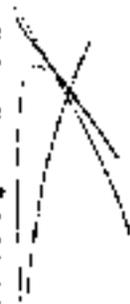
SÉPTIMA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"EL BENEFICIARIO"**, acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación del **"FONDO PyME" 2010** manifestando que las conoce en su totalidad y se obliga al cumplimiento de las mismas, las cuales se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertaran, para todos los efectos legales.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL BENEFICIARIO"**, a las Reglas de Operación del **"FONDO PyME" 2010** y/o a cualquiera de sus obligaciones contenidas en este convenio, **"EL BENEFICIARIO"** asumirá en forma individual, todas y cada una de las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del **"PROYECTO"** referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO INTERMEDIO

OCTAVA. - **"EL ORGANISMO INTERMEDIO"** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento de **"EL BENEFICIARIO"** de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación a **"EL BENEFICIARIO"** cuando éste se la solicite, como parte del servicio de consultoría que brinda.



Página 6
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" 2010.

CONCERTACIÓN CON LAS MIPYMES

NOVENA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la cláusula octava, "EL BENEFICIARIO" se obliga a que en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con el conjunto de "MIPYMES" beneficiadas, deberán precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de "EL ORGANISMO INTERMEDIO" y las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe de "EL ORGANISMO INTERMEDIO" y la participación de "EL BENEFICIARIO" insertando la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

DÉCIMA.- Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a "EL ORGANISMO INTERMEDIO".

El reintegro deberá ser documentado por "EL BENEFICIARIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintega, en su caso, monto de los rendimientos, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a "EL ORGANISMO INTERMEDIO".

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DÉCIMA PRIMERA.- "EL BENEFICIARIO" acepta que en caso de incumplir en las causas previstas en el artículo 29 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME 2010" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, en este caso el "CONSEJO CONSULTIVO FP2010" podrá determinar medidas preventivas.

Página 7

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

correctivas o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, así como la rescisión o vencimiento anticipado de los instrumentos jurídicos suscritos para formalizar la entrega de los apoyos del "FONDO PyME 2010".

La rescisión referida en el primer párrafo de la presente cláusula, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA SEGUNDA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá a "EL ORGANISMO INTERMEDIO" e indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL BENEFICIARIO", a partir de la firma de este convenio, el "CONSEJO CONSULTIVO FP2010" podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" 2010 y las disposiciones que derivan de estas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera de este convenio, para tal efecto, identificará a las "MIPYMES" que resulten beneficiarias del "PROYECTO" y promoverá la publicación de sus avances físicos-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial. Se incluirán, el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y de las personas físicas que resulten beneficiarias del "PROYECTO".

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA CUARTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución, en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL BENEFICIARIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean



Página 8

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ministrados, "EL ORGANISMO INTERMEDIO" podrá en términos de la cláusula décima primera, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la administración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "EL BENEFICIARIO" manifiesta su conformidad en indemnizar y en caso acto libera, sea en paz y deja a salvo a "EL ORGANISMO INTERMEDIO" así como a sus directivos, gerentes y empleados de todo daño, pérdida, menoscabo, perjuicio o afectación y de toda responsabilidad de cualquier tipo, incluyendo sin limitar, las de naturaleza laboral, fiscal, civil, penal, económicas y financieras y en relación con cualquier juicio, demanda, reclamación, procedimiento, queja o solicitud, sea judicial o extrajudicial, por parte de cualquier persona física o moral, pública o privada, que pudieran derivarse de las actividades objeto de este convenio o de cualquier incumplimiento de "EL BENEFICIARIO" a cualquiera de sus obligaciones conforme a este convenio.

Asimismo, "EL BENEFICIARIO" reconoce que los empleados, consultores y demás personal que designe "EL BENEFICIARIO" para el desarrollo del objeto de este convenio, no son ni serán en ningún momento empleados, trabajadores y personal de "EL ORGANISMO INTERMEDIO", al no existir relación de subordinación de estos con "EL ORGANISMO INTERMEDIO", por lo que en este acto "EL BENEFICIARIO" asume la total responsabilidad laboral y de seguridad social sobre los facilitadores, capacitadores, asesores y cualesquiera otra persona que participe o colabore con "EL BENEFICIARIO" en el cumplimiento de los fines de este convenio y libera de toda responsabilidad laboral al "ORGANISMO INTERMEDIO" en relación con lo anterior, obligándose a sacar en paz y a salvo al "ORGANISMO INTERMEDIO" por dichas responsabilidades.

DÉCIMA SEXTA.- "EL BENEFICIARIO" acepta, que ante la suspensión, cancelación o devolución voluntaria total o parcial de los recursos, quedara obligado a reintegrar a "EL ORGANISMO INTERMEDIO" la cantidad señalada en la cláusula tercera de este convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de dichos recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO"; así como el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos aportados por "EL ORGANISMO INTERMEDIO" y descritas en la cláusula tercera por concepto de penalización. En su caso, "EL ORGANISMO INTERMEDIO" notificará a la Secretaría de Economía del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que,

Página 9

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

en los términos de las disposiciones fiscales y penales vigentes, se implementen los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan, debiendo además excluirse de posibles apoyos subsecuentes del FONDO PyME.

DOCUMENTOS ANEXOS

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL BENEFICIARIO", para la aprobación final de la entrega de recursos a aplicarse en el "PROYECTO" deberá haber cumplido con la entrega de la documentación legal relacionada en el Anexo C de las Reglas de Operación del FONDO PyME 2010 y la documentación soporte contable en el Anexo B del manual de procedimientos del FONDO PyME 2010 en el entendido que la falta de alguno de ellos es causa de cancelación de la entrega de recursos y rescisión del presente convenio aplicable a "EL BENEFICIARIO".

15

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

DÉCIMA OCTAVA. De acuerdo a lo dispuesto en la declaración 2.4 del presente convenio "EL BENEFICIARIO" se compromete a comprobar el ejercicio de los recursos recibidos por parte de "EL ORGANISMO INTERMEDIO" y los que aporta "EL BENEFICIARIO" por el o a través de terceros, conforme a lo dispuesto en el anexo 3 del manual de procedimientos del FONDO PyME 2010, misma que deberá ajustarse al programa de actividades y que "EL BENEFICIARIO" deberá capturar la información y subir la documentación digitalizada que compruebe el cumplimiento de metas y la aplicación del recurso en el sistema de incubadoras 2010 de Fundación E.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA NOVENA.- Bajo protesta de decir verdad "EL BENEFICIARIO" manifiesta que la información entregada a "EL ORGANISMO INTERMEDIO", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

VIGÉSIMA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que



Página 10
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

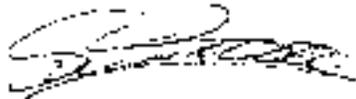
realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicciones que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente convenio entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 30 de noviembre del 2010.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 04 de octubre del 2010.

"EL ORGANISMO INTERMEDIO"

"EL BENEFICIARIO"



LIC. SAMUEL GONZÁLEZ GUZMÁN



MTR. ALBERTO SOLÓRZANO CHAVIRA

Página 11

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Convocatoria 2011-2 para obtención de plaza como profesor(a) - investigador(a) de tiempo completo

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa de Mejoramiento del Profesorado (Promep), y con fundamento en los artículos 41º y 42º de la Ley Orgánica y los artículos 2º, 41º, 42º, 43º, 44º y demás relativos al Estatuto del Personal Académico,

CONVOCA

al concurso por oposición para ocupar las plazas de profesor(a)-investigador(a) de tiempo completo, en los campus de Ciudad Juárez, Nuevo Casas Grandes, Cuahtémoc, conforme a las siguientes

I. Bases

1. Tener el grado académico mínimo estipulado por la plaza solicitada. En el caso de las plazas que requieren el doctorado se aceptarán solicitudes de quienes demuestren que obtendrán el grado de doctor a más tardar el día 15 de junio de 2012. En el caso de las plazas que requieren el grado académico de maestría, pero preferentemente el doctorado, se considerarán en primera instancia los expedientes de quienes tengan el grado de doctor(a) o la candidatura a doctorado. No se aceptan pasantes de maestría.
2. Contar con la disponibilidad para trabajar exclusivamente para la Universidad, bajo el entendido que desarrollará las funciones sustantivas de los Profesores(as) de Tiempo Completo de la UACJ, las cuales son docencia, investigación, tutoría y gestión académica. En el caso de las plazas adscritas a Ciudad Juárez, se requerirá la impartición de cursos en la nueva Ciudad Universitaria.
3. Llenar vía electrónica, a más tardar el día 30 de octubre de 2011, la solicitud para participar en este concurso, la cual se encontrará dentro del enlace "*Convocatoria 2011-2 para plazas como profesor(a)-investigador(a) de tiempo completo*", en la dirección electrónica www.uacj.mx.
4. Enviar a la Subdirección del Programa de Mejora del Profesorado (Promep-UACJ) el expediente electrónico de participación con la documentación probatoria y requerida a más tardar el día 30 de octubre de 2011, a la dirección de correo convocatoriapromep@uacj.mx (los archivos digitales deberán enviarse en formato pdf. y en una carpeta comprimida zip.) No se considerarán expedientes que se reciban después de la fecha indicada. La Universidad no regresa expedientes. Cada solicitante podrá participar sólo por una plaza.
5. Asistir o atender las entrevistas y demás requerimientos que la Universidad y los comités dictaminadores consideren necesarias, en su caso.
6. La evaluación de los expedientes y dictámenes del presente concurso estarán a cargo de comités por disciplina del conocimiento, integrados por personal académico especialistas en el área, de reconocido prestigio y experiencia académica.
7. Los resultados del concurso se comunicarán el día 15 de noviembre de 2011 en la página de internet de la Universidad y mediante un comunicado oficial a cada participante.
8. En caso de ser seleccionado(a), se deberá enviar una carta de aceptación de la plaza a partir del 16 de noviembre y se iniciará el proceso de contratación (exámenes médicos y psicométricos) a partir del día 22 de noviembre de 2011, considerando el salario y prestaciones establecidos en el apartado de salarios y prestaciones. La categoría correspondiente al grado de doctorado es PTC; la categoría para el grado de maestría (incluida la candidatura a doctorado) es PTA. En caso de no contar con el grado de doctorado a más tardar en la fecha establecida en esta convocatoria, para las

plazas que así lo requieran, la Universidad cancelará definitivamente la contratación. El período de inicio para la prestación de servicios de investigación, docencia, gestión y tutoría, será el 9 de enero del 2012.

9. Los(as) participantes seleccionados(as) que tengan su residencia actual fuera de la ciudad de la plaza de adscripción, recibirán un apoyo para gastos de mudanza e instalación, conforme se indica en el apartado de salarios y prestaciones.
10. Para iniciar el proceso de contratación el(la) profesor(a) seleccionado(a) deberá cumplir con los requisitos estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos de la UACJ.

II. Plazas concursadas.

Anexo

III. Documentos requeridos (formato digital en pdf.)

- a. Currículum vitae en extenso y actualizado.
- b. Copia de títulos de grados académicos, documentación probatoria de: Trayectoria académica y profesional, producción académica y dominio de idioma(s) extranjero(s).
- c. CURP, acta de nacimiento y hoja de presentación personal en el que se indique nombre completo, domicilio actual, teléfono (fijo y móvil) y dirección(es) de correo electrónico. En caso de ser extranjero, deberá tener permiso para trabajar en México.
- d. Dos cartas de recomendación (preferentemente expedida por un(a) profesor(a) investigador(a) y otra por autoridades educativas de la institución donde labora o estudia, en su caso).
- e. Anteproyecto de investigación a desarrollar en la UACJ en los próximos dos años, conforme a la(s) línea(s) de generación y aplicación del conocimiento(o) especificada(s) en cada plaza.
- f. En caso de que no contar con el grado de doctorado en el momento de envío de documentos, se deberá anexar carta de compromiso en la que se indique que se obtendrá dicho grado a más tardar el día 15 de junio de 2012. Esta carta deberá ir acompañada, además, de oficios del programa de doctorado y del (la) asesor(a) de tesis en los que se especifiquen el avance de la tesis y la fecha programada para la obtención del grado.

*Documentos probatorios de grado:

Maestría: Título (o examen de grado)

Doctorado: Título (o examen de grado)

IV. Requisitos de contratación

1. Enviar carta de aceptación de plaza del 16 al 21 de noviembre de 2011.
2. Enviar, vía correo electrónico, un mensaje de contacto con el(la) Jefe(a) de Departamento correspondiente del 22 al 25 de Noviembre 2011.
3. Presentarse el 22 de Noviembre de 2011 en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos.
4. En caso de tener una relación laboral con otra institución, deberá presentar los comprobantes de finiquito laboral y/o carta de terminación de contrato, ya que no se podrá continuar con el proceso de contratación en tanto tenga una relación laboral vigente con otra institución.
5. Realizar los exámenes médicos y psicométricos en lugar y fecha que indique la subdirección de recursos humanos.

Nota: Cualquier omisión o no cumplimiento de los requisitos señalados es motivo de cancelación del proceso de contratación.

*** Los grados académicos deberán tener una validez oficial y registro de calidad a nivel nacional y extranjero**

V. Salario y prestaciones.

a. Salarios.

Grado	Categoría	Salario mensual nominal
<u>Doctorado</u>	<u>PTC-1</u>	<u>\$25,931.70</u>
<u>Maestría</u>	<u>PTA-1</u>	<u>\$19,015.20</u>

Nota: La categoría PTA incluye la candidatura a doctorado debido a que el(la) profesor(a) tiene el grado formal de maestría. Cuando el(la) profesor(a) obtenga el grado de doctor(a), se realizará la recategorización correspondiente

b. Prestaciones.

- i. Servicio médico
- ii. Plan de jubilación

c. Beneficios institucionales.

- i. Participación en las convocatorias del PROMEP.
- ii. Participación en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente y en el Programa de Estímulos a la Capacidad Académica.

d. Apoyo único.

- i. Apoyo por \$25,000.00 para gastos de mudanza e instalación para los candidatos seleccionados que vivan fuera de la ciudad de la plaza de adscripción.

Informes y datos de contacto

Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional
Subdirección del Programa de Mejora del Profesorado
Ave. Plutarco Elías Calles #1210
Col. Fovissste Chamizal C.P. 32310
Tels. (656) 688.21.30, 688.23.86 y 688.22.86
Lic. Daniel Goray Yosioka
www.uacj.mx
convocatoriapromep@uacj.mx y daniel.goray@uacj.mx